

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
11 ENE 2022

Artículo Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

OFICIO NÚMERO: HCDO/LXV/CPGAA/0031/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
San Raymundo Jalpan Oaxaca, LXV LEGISLATURA de 2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

RECIBIDO
11 ENE 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGA/866/2021, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por esta Comisión en sesión de fecha 10 de enero del 2022, en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Fería Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.-

Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

LACO/AAMD*mgrc.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**ASUNTO: DICTÁMEN
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS
EXP. NÚM.: CPGA/866/2021.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, para su atención el expediente de número al rubro indicado, en atención a ello, los integrantes de esta Comisión, con fundamento en lo que disponen los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, procede a realizar el estudio del expediente **CPGA/866/2021**, una vez analizado se presenta éste Dictamen, mismo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, tomando en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. Con fecha trece de julio de dos mil veintiuno, la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, recibió el oficio S/N de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, suscrito por los Ciudadanos, Eva Cruz Ortiz con el carácter de Síndica Municipal; Arturo García Hernández, Regidor de Hacienda; María Marín Aquino, Regidora de Obras Públicas; Edith Teresa Cruz Velasco, Regidora de Salud; y Jorge Silva Miguel, Regidor de Educación, todos, del Honorable Ayuntamiento de Santa María Tataltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Mediante el cual, se informan sobre la renuncia expresa por parte del Ciudadano Zenón Juan de Dios Santiago, al cargo de Presidente Municipal del Municipio referido, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, debido a problemas de salud. Así también se informa que mediante sesión extraordinaria de cabildo celebrada el catorce de mayo de dos mil veintiuno, se dio cuenta sobre la renuncia por parte del Presidente Municipal y se procedió a requerir a su suplente respectivo a fin de asumir el cargo de Presidente Municipal.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Anexando la siguiente documentación:

- a) Solicitud de licencia por tres meses de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, por parte del Ciudadano Zenón Juan de Dios Santiago, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Santa María Tataltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.
 - b) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, donde se da cuenta sobre la solicitud de licencia aludida en el inciso anterior.
 - c) Oficio s/n de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, suscrito por los integrantes del Ayuntamiento de Santa María Tataltepec, dirigido al Ciudadano Zenón Juan de Dios Santiago, Presidente Municipal, en donde se le notifica la aprobación en sesión extraordinaria de cabildo sobre la Licencia solicitada, misma que concluía con fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno.
 - d) Renuncia al cargo por parte del Ciudadano Zenón Juan de Dios Santiago, como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Tataltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno.
 - e) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, en donde se da cuenta sobre la renuncia al cargo de Presidente Municipal por parte del Ciudadano Zenón Juan de Dios Santiago, así también de la designación del ciudadano que ocupara dicho cargo.
2. Con fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXIV/A.L/COM.PERM./8106/2021 de fecha veintiuno de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual, remite oficio S/N de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, suscrito por los Ciudadanos, Eva Cruz Ortiz con el carácter de Síndica Municipal; Arturo García Hernández, Regidor de Hacienda; María Marín Aquino, Regidora de Obras Públicas; Edith Teresa Cruz Velasco, Regidor de Salud; y Jorge Silva Miguel, Regidor de Educación, todos, del Honorable Ayuntamiento de Santa María Tataltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGA/866/2021**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

3.- Con fecha cinco de enero de dos mil veintidós, mediante oficio No. CPGAA/0029/2022, la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 30 y 31 fracción II del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se solicitó la comparecencia del Ciudadano Zenón Juan de Dios Santiago para el día siete de enero de dos mil veintidós a las 11:00 horas; con el fin de que ratificara la renuncia al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Tataltepec, Oaxaca, presentada ante la Sindicatura Municipal con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno.

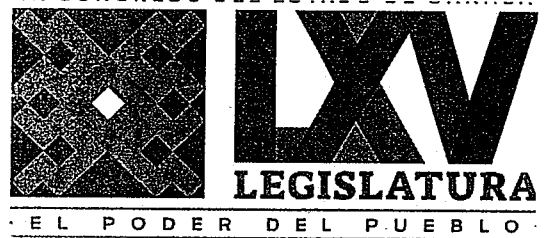
4.- Con fecha siete de enero de dos mil veintidós, en la hora señalada, compareció el Ciudadano Zenón Juan de Dios Santiago, identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien ratificó su renuncia por causa justificada, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Tataltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, presentada ante la Sindicatura Municipal con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno.

I. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGA/866/2021**, en el que obra la renuncia por causa justificada, del Ciudadano Zenón Juan de Dios Santiago al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

María Tataltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, presentada ante la Sindicatura Municipal con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno.

Renuncia que fue autorizada por votación unánime de los miembros integrantes del Ayuntamiento, considerando las causas aducidas por el C: Zenón Juan de Dios Santiago, quien refirió que sus condiciones de salud no le permiten seguir desempeñando su función como Presidente Municipal y designando en ese mismo acto, como Presidente Municipal al Ciudadano Gabriel Aquilino Pablo Cruz, quien fungía como suplente del Presidente Municipal, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, mismo que a la letra establece:

ARTÍCULO 34.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.

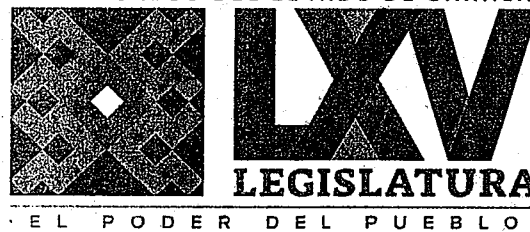
(...)

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

Las renunciaciones, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito de ratificación de la renuncia por causa justificada al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Tataltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, por parte del Ciudadano Zenón Juan de Dios Santiago, ante éste Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo, a las once horas del día siete de enero de dos mil veintidós, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

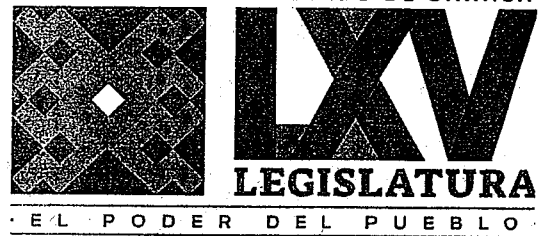
SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima que al haberse cumplido con los requisitos y formalidades exigidas por el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 del ordenamiento antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Gabriel Aquilino Pablo Cruz, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Tataltepec,

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Tlaxiaco, Oaxaca, derivado de la renuncia por causa justificada al cargo, presentada por el Presidente Municipal Propietario; con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de Santa María Tataltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, para los efectos procedentes.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA**



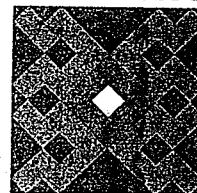
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA
OJEDA/ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**

**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE**

**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE**

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



EL PODER DEL PUEBLO

2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE**


**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE**

● LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGA/866/2021 DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.....